

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago: se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 17 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prescrito en el art. 33 de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 26 de Marzo de 1908, y oídos la Junta de Defensa Nacional y el Consejo de Obras públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con dichos Cuerpos consultivos y con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien disponer se abra un concurso de proyectos para el ferrocarril estratégico de Sádaba á Sangüesa por el plazo de cuatro meses, sujetándose á las condiciones siguientes:

1.ª Se proyectará esta línea con vía única de un metro de ancho.

2.ª La línea en cuestión enlazará con todas las que lleguen á puntos servidos por la misma, entendiéndose por enlace con las de distinto ancho de vía el que ambas concurren á un muelle común que facilite los transbordos.

3.ª Por regla general, las pendientes

no deberán exceder de 20 milésimas, y el radio de las curvas no bajará de 120 metros, admitiéndose excepciones á estas reglas únicamente en casos muy justificados.

4.ª El peso del carril no será inferior á 30 kilogramos por metro lineal, y en las rampas de gran longitud, con inclinaciones de 15 á 20 milésimas, se empleará al menos el de 35 kilogramos.

5.ª El material de tracción se fijará en vista de su plano y perfil, de las prescripciones relativas á la tracción y composición de trenes y teniendo en cuenta que el ferrocarril habrá de estar dispuesto á que le recorran en toda su longitud trenes de tropas de todas armas con su material propio, á la velocidad comercial de 25 kilómetros por hora.

6.ª El ferrocarril deberá hallarse dotado de material apropiado para el transporte de piezas de artillería de 4.500 kilogramos de peso máximo indivisible, y 4,20 metros de largo en su mayor longitud.

7.ª Podrá adoptarse en los proyectos la tracción eléctrica, demostrando cumplidamente que, en los casos de que se trata, es preferible á la tracción por vapor, pero se cuidará de no rebasar respecto á radios de curvas, inclinaciones de rasantes y peso de carriles los máximos y mínimos, respectivamente, ya indicados, á fin de que en todo caso sea posible, en buenas condiciones la tracción por vapor, utilizando para ello, si fuese preciso, el material de otros ferrocarriles.

8.ª Los proyectos se presentarán con las formalidades, documentos y detalles que prescriben los artículos 24 y 25 del Reglamento de 14 de Enero de 1909, para la ejecución de

la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 26 de Marzo de 1908, y se someterá su estudio á la tramitación establecida para los ferrocarriles que se desarrollan dentro de la zona militar de costas y fronteras.

9.ª No deberán trazarse las líneas á vanguardia de los puntos fortificados ni de aquellas posiciones que por su situación ó condiciones especiales hayan de ocuparse y constituir núcleos de la defensa ó apoyos del ataque en casos de guerra.

Para el cumplimiento de esta prescripción, el Ministerio de la Guerra facilitará á los peticionarios de estudios la nota de los puntos principales de paso.

10. El dueño del proyecto que se apruebe tendrá los derechos que le conceden la ley y Reglamento de Ferrocarriles secundarios y estratégicos.

11. Los proyectos serán firmados por facultativos competentes, con título expedido en España.

12. Queda prohibido para este ferrocarril el aprovechamiento de carreteras ú otras vías ordinarias, permitiéndose sólo el cruzamiento de las mismas en las mejores condiciones posibles, y en casos muy especiales y justificados podrán aprovecharse obras de carreteras en determinados pasos ó sitios.

13. El plazo para la admisión de proyectos terminará el día 18 de Septiembre de 1912, á las doce de su mañana.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1912.—Villanueva.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del día 14 de Mayo.)

Juzgados.

Saldaña.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido.

Hago saber: Que el día veintinueve del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda subasta de los efectos siguientes:

1.º Un mantón de pelo negro, labrado; tasado en ocho pesetas.

2.º Una pelerina de estambre, de color habana; en dos pesetas.

3.º Seis varas de franela de color, para vestido; en dos pesetas cincuenta céntimos.

4.º Seis varas merinillo azul, labrado; en treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

5.º Tres varas merinillo negro, labrado; en dos pesetas.

6.º Dos varas de percalina azul; en sesenta céntimos.

7.º Vara y media de navarra; en cincuenta céntimos.

8.º Un pañuelo sedalina, de color; en una peseta.

9.º Un mandil de tela, de hilo; en dos pesetas.

10. Una falda bajera de fortuna, con bordado; en dos pesetas.

11. Un corsé color rosa; en una peseta.

12. Una blusa de franela; en setenta y cinco céntimos.

13. Un juego peinetas; en cincuenta céntimos.

14. Dos pares de botas negras, de mujer, de botones; en cuatro pesetas.

Advertencias.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los que á ello aspiren consignar previamente en la

mesa del Juzgado ó en la Administración subalterna de esta villa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación, y que no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pues así lo tengo acordado en pieza de ejecución de sentencia dimanante de la

causa seguida por estafa contra Marcelina Rabanal, y que por ser segunda subasta sale con un veinticinco por ciento de rebaja.

Dado en Saldaña á catorce de Mayo de mil novecientos doce.—Mateo Moro.—El Secretario, Antonio Lora.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Abril último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

| PARTIDOS JUDICIALES. | Granos | | | | | Caldos | | | Carnes | | | Paja | |
|---|------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------------|-----------|--------------|------------|-----------|-----------|------------------|------------|
| | Trigo. | Cebada. | Centeno | Garbanzo. | Arroz. | ACEITE. | Vino. | Aguardiente. | Carnero. | Vaca. | Tocino. | De trigo. | De cebada. |
| | QUINTAL MÉTRICO. | | | | | Quintal métrico. | LITROS. | | KILOGRAMO. | | | QUINTAL MÉTRICO. | |
| | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. |
| Astudillo..... | 23,62 | 18,75 | > | 60,00 | 70,00 | 125,00 | 0,25 | 1,20 | 0,80 | 1,00 | 2,00 | 1,00 | 1,00 |
| Baltanás..... | 22,50 | 17,00 | > | 88,00 | 72,00 | 120,00 | 0,30 | 1,40 | > | 1,50 | 2,50 | 1,00 | 1,00 |
| Carrión de los Condes..... | 23,50 | 14,50 | > | 80,00 | 55,00 | 120,00 | 0,30 | 1,30 | > | 1,20 | 2,20 | 3,25 | 3,25 |
| Cervera de Río-Pisuerga..... | 23,00 | 21,00 | > | 50,00 | 44,00 | 117,00 | 0,30 | 0,87 | > | 1,20 | 2,25 | 2,50 | 2,50 |
| Frechilla..... | 21,31 | 17,74 | > | 55,00 | 55,00 | 145,00 | 0,25 | 0,70 | > | 1,30 | 1,75 | 1,00 | 1,00 |
| Palencia..... | 24,95 | 18,00 | > | 115,00 | 70,00 | 140,00 | 0,30 | 2,50 | > | 1,60 | 2,00 | 3,65 | 3,65 |
| Saldaña..... | 21,00 | 16,50 | > | 60,00 | 60,00 | 120,00 | 0,50 | 1,40 | > | 1,25 | 2,50 | 4,00 | 4,00 |
| Precio medio general en la provincia..... | 22,84 | 17,64 | > | 72,57 | 60,85 | 129,57 | 0,31 | 1,35 | 0,80 | 1,29 | 2,17 | 2,34 | 2,34 |

| | Quintal métrico. | Pts. Cts. | LOCALIDAD. |
|--------------------|------------------|-----------|------------|
| | | | |
| Precio máximo..... | Trigo..... | 24,95 | Palencia. |
| | Cebada..... | 21,00 | Cervera. |
| Idem mínimo..... | Trigo..... | 21,00 | Saldaña. |
| | Cebada..... | 16,50 | Idem. |

Palencia 15 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Francisco García del Valle.

Ayuntamientos.

Guardo.

Don Ventura Huertes Campillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Hago saber: Que aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento para la subasta relativa á ejecución de las obras para la construcción de un matadero público en esta villa, á tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan acerca del mismo deberán presentarse ante la expresada Corporación municipal dentro del plazo de diez días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Guardo 16 de Mayo de 1912.—Ventura Huertes.

Nogal de las Huertas.

Terminadas las cuentas municipa-

les de este distrito correspondientes al año 1910 y 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del público por término de ocho días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren justas durante dicho plazo, pasado que sea éste no serán admitidas.

Nogal de las Huertas 14 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Mariano Vega.

Calahorra de Boedo.

En el día de ayer se ha presentado ante mi Autoridad el vecino de este pueblo D. Cosme Hijosa, manifestando: Que sobre las cinco de dicho día y hallándose en el monte titulado Mayor y Rebollo, perteneciente á este Ayuntamiento, cargando un carro de leña, se le acercó un cordero blanco, que se hallaba solo y desmandado, y no habiendo visto por aquellas cercanías ningún rebaño, había recogido dicho cordero, poniéndole á mi disposición; carece de señas particulares.

Calahorra de Boedo 14 de Mayo de 1912.—El Alcalde accidental, Tomás Martín.

Villarmentero.

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha se acordó se anuncie para su provisión en propiedad, que tendrá lugar á los quince días transcurridos desde que éste se halle inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El agraciado percibirá por su asignación anual doscientas setenta y cinco pesetas por cuartas partes y trimestres vencidos y veinticinco más por la formación de amillaramiento y repartos.

Las solicitudes se presentarán en la Alcaldía durante el plazo expresado.

Villarmentero 16 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Mariano Pelayo.

Berzosilla.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la confección de los repartimientos para el próximo año de 1913, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de

este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas debidamente justificadas en el término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues transcurrido dicho término no serán admitidas.

Berzosilla 10 de Mayo de 1912.—El Alcalde accidental, Francisco Susilla.

Antigüedad.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el primer trimestre de 1912.

Día 1.º de Enero.

Constitución del nuevo Ayuntamiento, designando los Jueves de cada semana y hora de las once para la celebración de sesiones ordinarias.

Día 6.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: fijar las Comisiones permanentes del Ayuntamiento en número de tres, denominadas de Hacienda, de Beneficencia y Sanidad y de Policía urbana y rural, señalando los Concejales de cada una; ratificar el nombramiento de apodera-

do, Secretario-Contador y Alguacil del Ayuntamiento en favor de las personas que actualmente lo desempeñan; anunciar la vacante de Guarda municipal del campo de este término por renuncia del que la desempeñaba; nombrar Depositario de fondos municipales y del Pósito á D. Celerino Sanz Cantero, cesando D. José Barcenilla Cruz.

Día 11.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó comunicar á los ganaderos de esta villa la existencia de la enfermedad glosopeda en el ganado lanar existente en la dehesa de Valverde, jurisdicción de Baltanás, perteneciente á D. Cesáreo Curiel y establecer vigilancia para evitar la propagación y reclamar las relaciones de ganadería existente en este término sujetas al impuesto de pastos cedidos por los propietarios en el primer semestre del año actual.

Día 18.

Se aprobó el acta de la anterior y acordó señalar las Secciones en que han de dividirse los contribuyentes para el sorteo de Vocales de la Junta municipal; quedando enterada la Corporación de la aceptación del cargo de Depositario por D. Celerino Sanz.

Día 25.

Con asistencia de los Vocales asociados de la Junta municipal, después de leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: nombrar Guarda municipal del campo de este término á Godeardo Serrano Barcenilla con el sueldo anual de 547 pesetas 50 céntimos; gratificar á los cuatro soldados del reemplazo de 1911 para su incorporación á filas en la cantidad de 5 pesetas á cada uno, con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto.

Día 1.º de Febrero.

Se aprobó el acta de la anterior y la lista de Compromisarios para Senadores formada y publicada en este Ayuntamiento del 1.º al 20 de Enero último, por no haberse formulado reclamación contra ella; juramentándose acto seguido al Guarda municipal Godeardo Serrano.

Día 8.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó autorizar al apoderado Don Venancio Barcenilla para recoger de la oficina de Estadística el Censo de población de este Ayuntamiento aprobado por la Junta provincial; seguidamente quedaron designados los Concejales del bienio anterior Don Felipe González, D. Félix de Juana y D. Agapito de la Cruz para sustituir á los del año actual que no pueden intervenir en las operaciones del reemplazo, y á D. Florianio Niño Villahoz para actuar como Secretario sustituto por incompatibilidad del propietario.

Día 15.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó que por la Alcaldía se forme un expediente general de comprobación de las roturaciones arbi-

trarias en los montes de esta villa, denunciadas por la Guardia civil, desde el 15 de Noviembre último hasta la fecha, para darle el curso que proceda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Día 22.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó publicar en la forma de costumbre las listas de contribuyentes formadas por Secciones como base para el sorteo de Vocales de la Junta municipal y quedó formada la lista de familias pobres de beneficencia para la asistencia de Médico y Farmacéutico titulares en el año actual.

Día 29.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes: Nombrar á D. Ricardo Martín Tejedor tallador y pesador de los mozos que han de ser clasificados el día 3 de Marzo; aprobar el repartimiento general formado por la Junta municipal en 30 de Enero último para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, mediante no haberse formulado reclamación contra él durante el término legal anunciado; abrir un concurso ente los que aspiran á desempeñar el cargo de Recaudador de impuestos municipales de este Ayuntamiento, haciéndoles saber que en término de ocho días formulen por escrito las condiciones en que se comprometen á desempeñarle.

Día 7 de Marzo.

Sin efecto por falta de asistencia de los Sres. Concejales en primera y segunda convocatoria.

Día 14.

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó nombrar á D. Angel Martínez Prieto Recaudador de impuestos municipales de este Ayuntamiento, con el premio y condiciones ofrecidas en su proposición, aceptada como más ventajosa.

Día 21.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para ejecutar por administración las obras de reconstrucción del muro de contención de la calle de Penedillo, llamado Espolón y reforma del empedrado de la acera que existe en la plaza, junto á dicho muro, y al Secretario para confeccionar el repartimiento del impuesto de pastos del primer semestre.

Día 28.

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre de 1911, acordando nombrar al Regidor Síndico D. Pedro Barcenilla Comisionado de este Ayuntamiento para los efectos del art. 128 de la ley de Reclutamiento vigente.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Antigüedad 1.º de Mayo de 1912.—El Alcalde, Bruno Barcenilla.—El Secretario, Faustino de la Cruz.

Astudillo.

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por la Ilma. Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de Enero.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Castaño Plaza, con objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento, y habiendo concurrido los Concejales que cesaban en sus cargos y los nuevamente nombrados, quedó constituida la Corporación, continuando el Señor Castaño con el cargo de Alcalde, según nombramiento del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación.

Día 1.º, extraordinaria.

Constituido el Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se procedió á la formación de las listas de mayores contribuyentes, vecinos de esta villa, que en unión del Ayuntamiento tienen derecho en la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Día 7.

Tuvo lugar en este día el acto del alistamiento de los mozos á quienes corresponde el llamamiento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual, habiendo asistido al acto número suficiente de Concejales, encargado del Registro civil y Curas encargados de las Iglesias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Día 8.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose á continuación los siguientes acuerdos: El del nombramiento de Comisiones permanentes del seno del Ayuntamiento.

Se acordó encargar á los Señores 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde para corregir las infracciones y bandos de buen gobierno. Quedó nombrado Vicepresidente de la Junta pericial el primer Teniente Alcalde. Para suplente del Regidor Síndico á D. Francisco Manrique. También se nombró Depositario Interventor de los fondos del Pósito de esta villa.

El de la distribución de fondos del mes de la fecha.

La Corporación quedó enterada del producto obtenido del degüello de reses en el Matadero público.

Enterada asimismo de una comunicación del Sr. Juez de instrucción de este partido, se acordó no mostrarse parte en la causa que por estafa se instruye contra Juan Porceda y no renunciar á la indemnización civil.

Dada cuenta del presupuesto formado por el albañil Gregorio Martínez de los gastos causados en la medianería de la casa de D. Jerónimo Piña, se acordó su aprobación y ejecución de obra.

Se nombró una Comisión del seno del Ayuntamiento para que en unión del albañil Gregorio Martínez se reconozcan dos casas en la calle del Gallo que se hallan en estado ruinoso y previo informe se acuerde lo más procedente.

También se acordó reconocer por dos maestros albañiles los arcos de Santa Eugenia, San Pedro, Santa Clara y San Martín, y dado informe proceder á su derribo.

Se acordó el arreglo de las calles que están señaladas en el año anterior.

Se nombró en Comisión á los Señores Alcalde, Teniente y Regidor Síndico para visitar á los Diputados provinciales é interesar de ellos se con-

siga de la Diputación Provincial la construcción de una carretera de circunvalación.

Día 15.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y declarada abierta se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó la cuenta de fondos del Cementerio del año de 1911, ingresando dichos fondos en arcas municipales, consistentes en la cantidad de 575 pesetas 35 céntimos.

También se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el 4.º trimestre de 1911, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Igualmente se aprobaron las relaciones de deudores y acreedores al Municipio, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil.

Acordó socorrer con 50 céntimos de peseta diarios al arrestado Tomás Aguado.

Visto el informe de la Comisión de Policía urbana y rural, en unión del albañil Gregorio Martínez, se acordó requerir á los dueños de las casas de la calle del Gallo, para que previas las precauciones necesarias se proceda al derribo de dichos edificios.

Se acordó requerir á los dueños de las bodegas hundidas en la calle Subida al Castillo para su arreglo en forma, colocando una valla á evitar perjuicios.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

La Corporación quedó enterada de no haberse presentado reclamación alguna á la lista de mayores contribuyentes, prestándola su aprobación.

Se acordó el pago de 79 pesetas 16 céntimos, importe de los libros de contabilidad y sesiones para el año actual.

Enterada la Corporación de la lista de contribuyentes repartidos en Secciones para formar la Junta municipal, se acordó su examen y resolver en la sesión próxima.

Día 28, rectificación del alistamiento.

Preside el Sr. Alcalde y asiste suficiente número de Concejales y declarada abierta, teniendo á la vista los documentos anejos al acto, se procedió á la inclusión y exclusión respectivamente de mozos comprendidos en dichos casos.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de suficiente número de Concejales, y declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordándose lo siguiente:

Fué aprobada la lista de contribuyentes repartida en Secciones para renovar la Junta municipal, acordando se saque copia y se exponga al público.

Se aprobó el padrón de vecinos del año actual, acordando se exponga al público para que sea examinado por cuantos tengan derecho.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil, en la que traslada la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, declarando la incapacidad del Concejal D. Ciriaco Castaño Gutiérrez.

Asimismo quedó enterada de una carta de D. García Muñoz Jalón participando se han concedido por D. Fernando Monedero más número de pen-

siones temporales que en años anteriores de la Fundación benéfica de D. Pedro Monedero, acordando dar un voto de gracias á dicho D. Fernando y en prueba de gratitud, dar su nombre á la calle Puertas de Revilla y erigir una estatua del mismo, colocándola en la Plaza Mayor.

También se acordó hacer constar otro voto de gracias á D. García Muñoz por el interés que demuestra acerca de esta villa y por las pensiones que se conceden de la Fundación antes dicha.

Y ratificar el acuerdo de 21 de Marzo de 1910 para colocar en la Plaza Mayor el busto de D. Pedro Monedero, nombrando en Comisión á los Señores Presidente y Concejales Muñoz, Gómez y Santoyo, para gestionar la adquisición de lo acordado sobre este particular. Se acordó la ejecución de reparaciones en el Cementerio de esta villa.

Fué nombrado orador sagrado el Presbítero D. Fortunato Aguado para predicar el sermón de San Matías. Por la Comisión nombrada para visitar á los Sres. Diputados provinciales se manifestó que dichos Señores están dispuestos á secundar los deseos de este Ayuntamiento, interponiendo su valimiento para conseguir de la Excm. Diputación la subvención para la construcción de la carretera de circunvalación.

Día 5 de Febrero.

Preside el Señor primer Teniente Alcalde D. Benjamín Martínez, por delegación y ausencia del propietario, asiste suficiente número de Concejales y declarada abierta, fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose á continuación los siguientes acuerdos:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha.

El del pago de 450 pesetas 23 céntimos á D. Rafael Peña. El de 27 pesetas 50 céntimos á Santos Revuelta, importe de diez quintales de carbón para la calefacción de las oficinas del Ayuntamiento.

Enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas relativa á la construcción del camino vecinal del puente á Villodrigo, acordó prestar su conformidad al presupuesto definitivo en lo que corresponde contribuir á esta población.

Se acordó acceder á lo solicitado por Juan Alvarez para que se le tengan por acotadas dos fincas de su propiedad.

Se nombró orador sagrado para Semana Santa al Presbítero D. Jesús García, con la limosna señalada á tal fin.

Día 11.

Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia del Señor primer Teniente Alcalde y asistencia de Sres. Concejales, con objeto de proceder al acto del cierre del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Día 12.

Preside el Señor primer Teniente Alcalde, asiste suficiente número de Concejales y declarada abierta, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Se acordó señalar el día 14 del actual y hora de las once para proceder al sorteo de tres individuos por cada Sección, en que está dividida la lista de vecinos al formar la Junta municipal.

El de dirigir atenta contestación á

las cartas de D. Fernando Monedero y de D. García Muñoz, manifestándoles el cumplimiento de un deber, como representante de esta población.

Se acordó adquirir una báscula para pesar á los mozos en las operaciones de quintas.

También se acordó quede sobre la mesa la proposición hecha por el Señor Muñoz referente al ingreso en la Caja municipal de los fondos carcelarios.

Se nombró en Comisión á los Señores Manrique, Gómez y Santoyo para que examinen las obras de más necesidad en el Hospital, para invertir la limosna ó legado hecho por D.^a María del Rosario Loyola.

Y por último, se acordó que por el Sr. Presidente se dirija atenta comunicación al Sr. Gobernador civil con objeto de normalizar la vida municipal, en vista de la paralización debida á la ausencia del Alcalde D. Mariano Castaño.

Día 14, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde, previa convocatoria, asistieron suficiente número de Concejales, procediéndose á continuación á verificar el sorteo de la lista de vecinos para formar en el presente bienio la Junta municipal.

Día 18.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde, se procedió á verificar el sorteo de mozos comprendidos en el alistamiento de este término municipal.

Día 19.

Preside el primer Teniente Alcalde, asiste suficiente número de Concejales y declarada abierta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Enterada la Corporación de la circular del BOLETÍN OFICIAL núm. 38, se acordó que por la Comisión nombrada para el ingreso de consumos, se recoja de la oficina á que corresponde el Censo de población de 1910.

Se acordó no mostrarse parte en el proceso que se instruye contra Don Mariano Castaño Plaza, pero no á renunciar á la indemnización que pudiera corresponder.

Día 26.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Señor primer Teniente Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil en que participa haber sido suspendido del cargo de Concejales de este Ayuntamiento D. Mariano Castaño Plaza, en virtud de un auto de procesamiento por malversación de fondos carcelarios dictado por el Juzgado de instrucción, acordando que para normalizar la marcha administrativa de ingresos y pagos se requiera á la familia del Sr. Castaño para hacer entrega de la llave que obra en poder de éste y levantar acta notarial de la entrega de fondos. Se acordó el pago de 12 pesetas á Antonio Plaza por cristales puestos en el Hospital de esta villa. Se dió cuenta de los cobros y pagos hechos por el apoderado de este Ayuntamiento, quedando enterada la Corporación. Se acordó suscribirse el Ayuntamiento con la cantidad de 25 pesetas para arbitrar recursos á los heridos y familias de muertos en la campaña de Melilla, é invitar al vecindario para que contribuya á tan meritoria obra

con la cantidad que desee figurar. Se nombró en Comisión al Concejales Sr. Muñoz y Secretario de Ayuntamiento para ingresar el primer trimestre de consumos.

Día 2 de Marzo, extraordinaria.

Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales, siendo su único objeto el de nombrar Médicos, tallador y pesador para efectuar los reconocimientos de talla y peso de los mozos del actual reemplazo y años anteriores, quedando nombrados los Médicos titulares para reconocimientos físicos, tallador D. Emeiterio Mateo y pesador D. Mariano Gutiérrez, quienes reúnen las condiciones necesarias.

Día 3.

Se constituyó el Ayuntamiento á la hora señalada, bajo la presidencia del Señor segundo Teniente Alcalde D. Angel Muñoz, por indisposición del primer Teniente, siendo el único objeto el de proceder á la clasificación y declaración de soldados de mozos sorteados para el reemplazo actual.

Día 4.

Preside el Sr. primer Teniente Alcalde, asiste suficiente número de Concejales y declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior, tomándose á continuación los siguientes acuerdos:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha. El del pago de 44 pesetas 50 céntimos al Concejales Sr. Muñoz y Secretario de Ayuntamiento por gastos de viaje á la Capital á ingresar consumos. El de 92 pesetas á D. Baldomero de la Rúa por gastos en la función de San Matías. El de girar una visita al alumbrado público en vista de la deficiencia que resulta, nombrando en Comisión para ello al Sr. Presidente y Concejales Señores Gutiérrez y Santoyo. El de hacer entrega de la corta de leñas á la Guardia civil, nombrando Comisionados á los Sres. Toribios y Plaza. Y por último, anunciar la vacante de la plaza de Guarda municipal, anunciándola al vecindario por medio de bando.

Día 11.

Se celebró bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde y asistencia de suficiente número de Concejales, declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

El de los pagos de 25 pesetas al tallador y pesador; 85 pesetas á los Médicos titulares y 14 pesetas 70 céntimo por gastos hechos en la clasificación de soldados. El de 135 pesetas 85 céntimos por obreros empleados en la reparación de calles.

Se acordó declarar prófugo al mozo Simón Ablaneda é interesar de las Autoridades su busca y captura por medio de anuncios en los periódicos oficiales.

Enterada la Corporación de lo manifestado por la Comisión encargada de inspeccionar el alumbrado público, acordó en su vista ponerlo en conocimiento de los contratistas para resolver el asunto de la deficiencia de dicho alumbrado, evitando mayores reclamaciones del vecindario.

Día 17.

Se constituyó el Ayuntamiento á la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde, con objeto de continuar el acto de clasi-

ficación y declaración de soldados y de revisión de expedientes.

Día 18.

Preside el Sr. primer Teniente Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales, declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose los siguientes acuerdos: El del pago de 24 pesetas al Notario de esta villa. El de 15 pesetas por gastos en la entrega de la corta de leñas del monte. Y el de 24 pesetas al albañil Ambrosio Delgado, importe de la obra en la pared medianera de la casa calle Subida á Santa María. El de 13 pesetas 75 céntimos á Santos Revuelta por 5 quintales de carbón. El de 65 pesetas 25 céntimos por obreros empleados en el arreglo del camino del monte. El de 3 pesetas 30 céntimos por socorros á una pobre transeunte enferma.

También se acordó conceder un nuevo plazo de ocho días para solicitar la plaza vacante de Guarda municipal.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta, se leyó y aprobó el acta de la anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

El del pago de 59 pesetas 60 céntimos por obreros empleados en el arreglo del camino del monte.

Se nombró Comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta al Secretario de este Ayuntamiento.

Enterada la Corporación de una carta de D. José Ordóñez, participando que la Excm. Diputación ha concedido 300 pesetas de subvención para las obras de la carretera de circunvalación de esta villa, acordando nombrar una Comisión que dé las gracias al Sr. Ordóñez por haber hecho la proposición.

En vista de la instancia presentada por Jerónimo Quintano que solicita el acotamiento de una finca, se acordó acceder á lo solicitado, previo cumplimiento á lo preceptuado en las Ordenanzas municipales.

La Corporación quedó enterada de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, participando haber cesado en el cargo de Alcalde de esta villa D. Mariano Castaño Plaza.

Asimismo quedó enterada de otra Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, nombrando Alcalde de Presidente de este Ayuntamiento á D. Guillermo Gómez Tapia, quien hallándose presente manifestó no podía aceptar el cargo debido á sus muchas ocupaciones industriales y su estado de salud delicada, acordando en vista de estas consideraciones se participe al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines oportunos.

Y por último, se acordó dar las debidas gracias á D. Pedro Pulgar por la donación de acacias para el paseo de la plaza.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día 6 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Astudillo 8 de Mayo de 1912.—El Secretario, Paulino Torres.—V.º B.º —El Alcalde, Benjamín Martínez.